



Resolución Directoral N° 391 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho,..... 07 DIC 2022

VISTO: El Informe N° 476-2022-GOREAYAC-DIRESA-HR"AMALL"DPTO.EMERG-UCI-JEFE, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Informe N° 007-2022-GRADRS/HR"AMALL"A-DEP.EMG-UCI/SER,EMG; sobre reconocimiento con acto administrativo la conformación del Comité de Auditoría Médica; y,

CONSIDERANDO:

Que los numerales I y II del Título preliminar de la Ley 26842, Ley general de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que el artículo 42° de la precitada ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación.

Que la Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos privados o mixtos;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Estando a las consideraciones precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GR/GR;





Resolución Directoral N° 391 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

07 DIC 2022

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación del **COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA** del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para la Auditoria de Caso y/o Auditoría de Procesos de Atención, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- M.C. DALMIRO ZENON BARZOLA HUAMAN
- M.C. JORGE LUIS MEDINA BERROCAL
- M.C. JHON RUDY HUALLPA VILA

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del citado Comité, deberán cumplir sus actividades con diligencia de acuerdo a la Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud, debiendo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del presente comité, y unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.

